

 Universidad de <b>Nariño</b> FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 2
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -

San Juan de Pasto, 21 de febrero de 2023

Señores:

**OUTSOURING DEL HUILA S.A.S**

**NIT:**813005042-1

**Dirección:** Carrera 5 No. 12-09 Oficina 302, Neiva, Huila

**Teléfono:** 3016486231

Correo Electrónico: [outsourcingdelhuila2011@hotmail.com](mailto:outsourcingdelhuila2011@hotmail.com)

**Ref.** Aceptación Oferta No. 003 de 2024

**Objeto: “CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024, EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE IPIALES COMO LOTE 1 Y TUMACO COMO LOTE 2”**

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la unidad gestora del proceso, quien lo remitió mediante oficio del mismo calendado al Departamento de Contratación, en el cual, se dejó expresa constancia que su propuesta cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en la Solicitud de Oferta No. 003 de 2024 respecto del LOTE 2- TUMACO, recomendando ACEPTAR SU OFERTA y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha 12 de febrero de 2024, para **“CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024, EN LA SEDE DEL MUNICIPIO DE TUMACO COMO LOTE 2”**, fue aceptada, por un monto total que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$402.294.750) M/CTE.

Así entonces, en concordancia y aplicación del artículo 16 del Acuerdo No. 050, del 29 de septiembre de 2022 y artículo 7 de la Resolución No. 1848 de 2022, el oferente seleccionado debe manifestar su interés de suscribir el contrato resultante del proceso con la entidad, para lo cual, se ha dispuesto un término no mayor a tres (3) días hábiles, para que comunique a la Universidad su aceptación, Y con ello, proceder a remitir el contrato correspondiente para su debido perfeccionamiento y posterior legalización.

 <p>Universidad de <b>Nariño</b> FUNDADA EN 1964</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 2
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -

En este sentido, y por este medio lo instamos para que ejecute el objeto del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la Solicitud de Oferta No. 003-2024 y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta.

Finalmente, se informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato será la Directora de Bienestar Universitario de la Universidad de Nariño.

Cordialmente,



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

*Elena Rosero*  
**Proyectó:** Elena Rosero- Dirección Bienestar Universitario  
**Revisó:** Dra. Ayllen Karina Rodríguez Coral -Directora Bienestar Universitario *K.R.*  
**Asesoró componente jurídico:** Karina Sofía Benavides Moreno– Profesional Departamento de Contratación *K.B.M.*  
**Revisó:** Juan Mauricio Urbano G.-Profesional Departamento de Contratación *J.M.U.*  
**Revisó y Aprobó:** David Esteban Rojas Caicedo – Director Departamento de Contratación *D.E.R.C.*  
**Revisó y Aprobó:** Diana Consuelo Guerrero Nutricionista- Dietista *Diana Guerrero*

